

RESOLUCIÓN NO.14
(27 de julio 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA "SOMOS FIC"
DISEÑO DEL CARTEL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ
VIGENCIA 2022**

La Secretaría de Cultura y Patrimonio de "Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.
2. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 355: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.
3. Que la Ley General de Cultura establece en su Artículo 1, numeral 3: "*El Estado impulsara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana*".
4. Que los anteriores artículos los desarrolla la Ley 397 de 1997, desde los principios que informan la Ley contenidos en el artículo 1° que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura, y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros
5. Que en la Ordenanza 043 del 05 de diciembre de 2019, se adopta la Política Pública del Departamento de Boyacá 2019-2029 y se dictan otras disposiciones. OBJETIVO GENERAL: Adóptese el objetivo general de la PPCB el cual es promover la articulación institucional y la participación ciudadana en el orden municipal y departamental para garantizar los derechos culturales a la creación y al acceso de la población en el Departamento de Boyacá.
6. Que en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 'Pacto social por Boyacá: tierra que sigue avanzando, tiene como objetivo el desarrollo de múltiples componentes para enriquecer y visibilizar las prácticas sociales y dinámicas territoriales, que reconfiguran las expresiones artísticas concebido en el Programa 41, subprograma 41.1 denominado Fortalecimiento del Desarrollo Artístico Cultural a Través de la Agenda Cultural Departamental cuyo objetivo es Realizar y/o apoyar eventos culturales en el departamento de Boyacá y con el siguiente indicador: Realizar Nuevas versiones del Festival Internacional de la Cultura realizados a través de convocatoria de artistas boyacenses y regionales.
7. Que los requisitos generales y procedimiento para el presente concurso se encuentran establecidos en documento adjunto "**SOMOS FIC**" CONVOCATORIA DISEÑO DEL CARTEL" el cual hace parte integral de la presente Resolución

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NO.14
(27 de julio 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria "SOMOS FIC" DISEÑO DEL CARTEL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ FIC °49 –VIGENCIA 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente convocatoria "SOMOS FIC" DISEÑO DEL CARTEL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ FIC °49, se registrará bajo los parámetros establecidos en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La convocatoria "SOMOS FIC" DISEÑO DEL CARTEL DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACÁ FIC °49 de que trata esta Resolución, dará apertura el día el día 24 de junio de 2021, y se publicará en la página web de la Gobernación de Boyacá <https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/> de conformidad con el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	HORA DE CIERRE	LUGAR
Apertura y cierre del concurso	27 de julio de 2022 al 21 de agosto de 2022	11:59 p.m.	Inscripciones: https://forms.gle/5UjigpNhKab74yMe9 Página web: <u>Gobernación de Boyacá</u> : https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/
Presentación de Observaciones	Del 27 de Julio hasta el 29 de Julio de 2022	Desde las 8 am hasta 6:00p.m.	fic@boyaca.gov.co
Respuesta a Observaciones	01 de agosto de 2022	Desde 8 am hasta 6:00p.m.	Directamente al correo electrónico del solicitante
Socialización concurso	03 de agosto de 2022	2:00 p. m.	Facebook Live- Secretaría Cultura y Patrimonio
Revisión de documentación	Desde el 22 de agosto al 23 de agosto de 2022	Desde 8 am hasta 6:00p.m.	Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá
Publicación del Acta de revisión de documentación	24 de agosto de 2022	6:00 p.m.	Página web: Gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/
Subsanación de documentos	Desde el 25 al 26 de agosto de 2022	11:59 p.m.	fic@boyaca.gov.co
Publicación de Acta de proyectos que pasan a evaluación	29 de agosto de 2022	6:00 p.m.	Página web: <u>Gobernación de Boyacá</u> : https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/
Evaluación técnica de los proyectos	29 de agosto de 2022	6:00p.m.	Página web: <u>Gobernación de Boyacá</u> : https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/

**RESOLUCIÓN NO.14
(27 de julio 2022)**

Publicación Resolución de Ganadores	5 de septiembre de 2022	6:00 p.m.	Página web: <u>Gobernación de Boyacá</u> : https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/
Lanzamiento pieza comunicacional	6 de Septiembre de 2022	6:00 p.m.	Facebook Live- Secretaría Cultura y Patrimonio

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y si publicación

Dada en Tunja, Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO**

Proyecto: Ana Medina
Abogada Externa

